

ESCRITURA PÚBLICA No. 20151701003P02162

Factura No.: 001-003-000002367

NOTARIA TERCERA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
PROMOTORES INMOBILIARIOS VISIONGLOBAL CIA.LTDA.

OTORGADA POR: ALDAS FIERRO JOSEPH STEFAN Y OTROS.

CAPITAL: USD 400.0

Di 2 Copias

Que
En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy trece de Abril del dos mil quince, ante mí, DOCTORA JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VILLASTEGUI, NOTARIA TERCERA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía PROMOTORES INMOBILIARIOS VISIONGLOBAL CIA.LTDA., el/la señor(a) ALDAS FIERRO JOSEPH STEFAN, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO CON DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) LIMA ACOSTA JONATHAN EDGARDO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A):

En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sirvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio(Ciudad)	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
ALDAS FIERRO JOSEPH STELLAN	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
LIMA ACOSTA JONATHAN EDGARDO	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. TERCERA.-

Que
ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es PROMOTORES INMOBILIARIOS VISIONGLOBAL CIA.LTDA. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A CUALQUIERA DE LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU; ACTIVIDADES INMOBILIARIAS; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE COMERCIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSION, CONSTRUCCIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL

DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de TREINTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CUATROCIENTOS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).-** De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías.

Artículo Noveno (9º).- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10º).**- Norma general.- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
ALDAS FIERRO JOSEPH STEFAN	200	240.0	240.0	0.0
LIMA ACOSTA JONATHAN EDGARDO	100	160.0	160.0	0.0
TOTALES	300	400.0	400.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6º) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) LIMA ACOSTA JONATHAN EDGARDO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) ALDAS FIERRO JOSEPH STEFAN, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.**- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.**- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.**- Los contratantes bajo juramento declarar que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los

Amor

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSALIZACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES: **ALDAS FIERRO JOSEPH STEFAN**
 LUGAR DE NACIMIENTO: **CARCHI MONTUFAR GONZALEZ SUAREZ**
 FECHA DE NACIMIENTO: **1973-09-27**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 SEXO: **M**
 ESTADO CIVIL: **CASADO**
MONIKA A PEREZ ISMAR

N. **171216669-1**





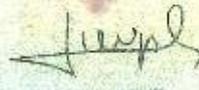
INSTRUCCIÓN: **SUPERIOR**
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **ECONOMISTA**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **ALDAS CARLOS**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **FIERRO LILIA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **QUITO 2014-12-02**
 FECHA DE EXPIRACIÓN: **2024-12-02**

V4364V4444






REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

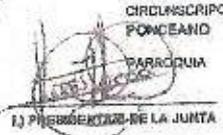
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

004
004 - 0171
 NÚMERO DE CERTIFICADO: **1712166691**
 CÉDULA: **ALDAS FIERRO JOSEPH STEFAN**

PICHINCHA
 PROVINCIA: **QUITO**
 CANTÓN: **...**

CIRCUNSCRIPCIÓN: **1**
 PONCEANO
 PARROQUIA: **3**
 ZONA: **...**

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Handwritten signature in blue ink]

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí
 Quito, **13 ABR 2015**
[Signature]
DRA. JACQUELINE VÁSQUEZ VELASTEGUI
 NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSUARIOS

CEBULA DE N. 171249661-9



CIUDADANIA
LIMA ACOSTA
JONATHAN EDGARDO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA BARBARA
FECHA DE NACIMIENTO 1973-09-03
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
JESSIE PAULINA
SALINAS BONILLA



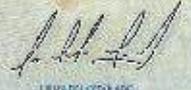

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO A1133A1122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE LIMA NELSON OSWALDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE ACOSTA MARIA TERESA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN QUITO 2013-01-03

FECHA DE EXPIRACIÓN 2023-01-03




J. D. L.

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

046

046 - 0198 1712496619
NÚMERO DE CERTIFICADO CEBULA
LIMA ACOSTA JONATHAN EDGARDO

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	COTACOLLAO	
QUITO		1
CANTÓN	PARRUCUA	ZONA

EJ. PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí
Quito, 13 ABR 2015

Jacqueline Vasquez Velastegui
DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO

PAGINA
EN
BLANCO



COPIA INTEGRAL

NACI. MATRI. DEFU.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 6-B Pág. 157 Acta 2157

En QUITO

provincia de PICHINCHA

hoy día DOS

del dos mil

del dos mil CUATRO

El que suscribe, Jefe de Registro Civil, ex-

tiende la presente acta del matrimonio de :

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE : JOSEPH STEFAN ALDAS FIERRO

nacido en

MONTUFAR-CARCHI, el 27 de SEPTIEMBRE

de 19 73 de nacionalidad ECUATORIANA

de

profesión EMPLEADO

con Cédula Nº 171216559-1 domiciliado en QUITO

de

estado anterior SOLTERO

hijo de CARLOS ALDAS

y de

LILIA FIERRO

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE:

MONIKA ANDREA PEREZ ISMAR

nacido en QUITO-PICHINCHA el 08

de

ENERO

de 19 79

de nacionalidad ECUATORIANA

de profesión ESTUDIANTE

con

Cédula Nº 170.78650.7-5, domiciliada en QUITO

de estado anterior SOLTERA

hija de CARLOS E PEREZ

y de MARIA ISMAR

LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO

FECHA: 02 DE AGOSTO DEL 2.004

En este matrimonio reconocieron a su hijo XX llamado XX

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL

Leds. AVU. IDENTIFICACION Y CEDULACION



JEFATURA
PROVINCIAL
PICHINCHA

OBSERVACIONES

MATRIMONIOS NORTE

FIRMAS: Monika Pérez

Joseph Stefan Aldas Fierro



Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez con fecha
..... cuya copia se archiva.
..... de de

f)
Jefe de Oficina

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declarada mediante sentencia del Juez con fecha
..... cuya copia se archiva.
..... de de

f)
Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez con fecha
..... cuya copia se archiva.
..... de de

f)
Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

RAZON: Mediante Escritura Pública Celebrada ante el NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO, 19 de Diciembre del 2008, Se declara DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL existente entre JOSEPH STEFAN ALDAS FIERRO con MONIKA ANDREA FIEBZ KSHAR, Documento que se archiva con el No. 2009-408, Quito 19 de Mayo del 2009, EL DIRECTOR PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA/hh



Es compulsada de la copia certificada que
en una foja(s) me fue presentada.
Quito, a 13 ABR 2015

Jaqueline Vasquez
DRA. JAQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO